

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Menciones</b>	Mención en Derecho de las Nuevas Tecnologías., Mención en Derecho Comunitario., Mención en Derecho y Empresa
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Internacional Isabel I de Castilla solicita la modificación del Grado en Derecho en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### CRITERIO II. JUSTIFICACIÓN

1. Se ha actualizado la información relativa a la justificación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje (Apartado 2.1.4. del PDF que se adjunta en el Punto 2) y la justificación del desarrollo metodológico de las asignaturas (Apartado 2.1.5 del PDF que se adjunta en el Punto 2). 2. Se ha actualizado la información relativa a los equipos responsables de Servicios universitarios (Apartado 2.2.1.2 del PDF que se adjunta en el Punto 2).

### CRITERIO III. COMPETENCIAS

2. Se han incorporado nuevas competencias específicas de mención para la nueva mención en Derecho y Empresa. Dichas competencias serán adquiridas únicamente por aquellos estudiantes que cursen y superen la nueva mención: CM3-01 Conocer y analizar los valores y comportamientos que configuran la cultura organizativa de una empresa aplicados al ámbito del Derecho. CM3-02 Capacidad para analizar e interpretar cada uno de los estados financieros que configuran una empresa. CM3-03 Adquirir conocimientos básicos de gestión y dirección aplicados al ámbito del Derecho. CM3-04 Adquirir conocimientos básicos de la cultura del emprendimiento aplicados al ámbito del Derecho. CM3-05 Estudiar e interpretar el valor añadido del

componente económico-empresarial que afecta al ámbito del Derecho.

#### CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3. Se ha ampliado la información relativa al perfil de ingreso recomendado (Apartado 4.1.1 del PDF que se adjunta en el Punto 4.1).

4. Se ha actualizado la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

5. Se ha ampliado la información relativa al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional.

#### CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

6. Se ha ampliado la información sobre el desarrollo de las prácticas de iniciación profesional (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5). Se ha ampliado la información relativa al desarrollo del Trabajo Fin de Grado (Apartado 5.1.A.3 del PDF que se adjunta en el Punto 5). Se ha ampliado la información sobre la metodología docente y actividad del estudiante (Apartado 5.2.1 del PDF que se adjunta en el Punto 5).

7. Se ha ampliado la información sobre el sistema de evaluación (Apartado 5.2.2 del PDF que se adjunta en el Punto 5).

8. Se ha añadido un nuevo apartado 5.2.3 en el PDF que se adjunta en el Punto 5, relativo al procedimiento de gestión y desarrollo de las prácticas externas.

9. Se ha modificado la información recogida en el apartado 5.1.A para incluir las nuevas asignaturas optativas que conforman la nueva mención en Derecho y Empresa así como la información relativa a dicha mención.

10. Se reubican algunas asignaturas: - La asignatura "Valores sociales y deontología profesional" pasa del tercer trimestre del cuarto curso al primer trimestre del cuarto curso. - Las asignaturas optativas adscritas al tercer trimestre del cuarto curso pasan al primer trimestre del cuarto curso. - La asignatura "Historia del Derecho y Derecho Romano" pasa del primer trimestre del primer curso al segundo trimestre del primer curso. - La asignatura "Derecho Constitucional" pasa del segundo trimestre del primer curso al primer trimestre del primer curso. Se añade una nueva mención denominada Derecho y Empresa. En consecuencia se incorporan nuevas competencias específicas de mención (CM3-01 a CM3-05) que serán adquiridas únicamente por aquellos estudiantes que cursen y superen las asignaturas que conforman la mención. Igualmente se han añadido nuevas asignaturas optativas que conforman la nueva mención. Estas asignaturas son: - Dirección de Personas, - Empresa e iniciativa emprendedora, Contabilidad Financiera y de Sociedades, Análisis e interpretación de los Estados Financieros, - Auditoría.

#### CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

11. Se amplía la información relativa al personal académico exponiendo las especialidades de la enseñanza online y de la propia metodología de la Universidad. Se ha aumentado y actualizado los recursos personales disponibles.

12. Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos disponibles.

#### CRITERIO VII. RECURSOS, MATERIALES Y SERVICIOS

13. Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios de la Universidad.

#### CRITERIO IX. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14. Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título.

#### CRITERIO X. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

15. Se ha actualizado la información relativa al calendario de implantación para adaptarla a la realidad

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe desfavorable, no aceptando la modificación número 7, indicada en este informe.

Por otro lado, esta Comisión evalúa favorablemente el resto de modificaciones solicitadas.

#### MOTIVACIÓN

En relación al requerimiento de revisar el sistema de evaluación propuesto para las diferentes asignaturas, no se cuestionaba de manera genérica las pruebas tipo test, perfectamente válidas en diferentes contextos, sino que incidía en la necesidad de establecer métodos docentes y de evaluación relacionados con las diferentes competencias incluidas en las asignaturas y materias que conforman el título.

A partir de la información facilitada, se considera que el sistema de evaluación propuesto para evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas es demasiado uniforme y poco flexible cuestionando seriamente su coherencia con el amplio abanico de competencias a alcanzar por el estudiante, que deben ser desarrolladas, asumidas y evaluadas según los diferentes procedimientos de

enseñanza y aprendizaje utilizados.

Esta reflexión relativa al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas a través de las distintas asignaturas y materias se puede hacer igualmente extensiva al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento y renovación de acreditación posterior del Título:

#### CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Se ha detectado que se prevé el reconocimiento de créditos con la consideración de créditos optativos por experiencia profesional cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular. A este respecto, la Universidad ha alegado que, para evitar que se reconozcan créditos optativos sin que haya demasiada correspondencia entre la formación que se reconoce y el trabajo profesional desarrollado, se exige que la concordancia entre conocimientos y competencias adquiridos sea del 75%. Este requisito debe incorporarse en la memoria de verificación; su inclusión y aplicación efectiva serán objeto de especial atención durante los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

#### CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

No queda claro en la Memoria y en las alegaciones cómo se va a conocer el trabajo que el alumno hace con el contenido para asignarle un 20% de la nota final. La Comisión valora positivamente la preocupación de la Universidad por la mejora en la interacción del alumno con el contenido. Sin embargo, si la acción del alumno con el contenido va asociado con un porcentaje de la evaluación, se debe señalar cómo se realiza el control y la gestión de dicha interactividad, aspecto este que no se concreta ni en la memoria ni en las alegaciones presentadas. Por tanto, esta cuestión será de especial atención en posteriores procesos de evaluación a que se someta el título.

#### CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda especificar en la tabla que recoge la carga docente del profesorado, las asignaturas de prácticas externas y TFG.

Se pide en el Informe provisional que se especifique en la tabla relativa a la carga docente del profesorado las asignaturas prácticas externas y TFG. Se recoge en la mencionada tabla la carga docente por tutorización de TFG y prácticas y se explica la dedicación por tutorización de TFG. En la tabla se consigna de forma conjunta la tutorización del TFG y de las prácticas externas pues se indica que, preferentemente, se procurará que el tutor del TFG coincida con el de prácticas. Si ello es así, parece que debe entenderse que la carga asignada de 25 h por tutorización de TFG es, en realidad, 25 h por tutorización de TFG y prácticas externas. El problema surgirá cuando no coincida el tutor de TFG con el de prácticas externas pues en tal caso no se sabrá que carga habría que computar a este último

pues las 25 h se recogen aludiendo siempre a la tutorización de TFG. Se recomienda revisar este aspecto que será de especial atención en los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

#### CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES

En la memoria se indica que "Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes..." Esta frase, tal y como ha reconocido la Universidad en su escrito de alegaciones, da a entender que la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada. Debe indicarse con claridad en este apartado de la memoria que los incrementos en la demanda del título tendrán como límite las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria de verificación.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL